INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual determina que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios documentos previos"*, se expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE AIPE** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, que se enmarca en la causal de contratación directa del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2) OBJETO

Que el objeto a celebrar es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA PARA INTERVENIR LA VÍA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CÓDIGO 20831, AIPE - LA CINTA - POTRERILLOS, "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AIPE."**

3) PRESUPUESTO

El presente Convenio Interadministrativo no requiere erogación de recursos por parte de INVIAS, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este. En todo caso, los costos que se deriven de los contratos de obra y de interventoría necesarios para intervenir la vía, objeto del Convenio, serán asumidos por el **MUNICIPIO,** de conformidad con la autorización dada por el Sistema General de Regalías - **OCAD MUNICIPIO DE AIPE**.

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en la página web del SECOP II.

En atención a lo anteriormente expuesto, se justifica la contratación directa para suscribir el Convenio Interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AIPE.

Dado en Bogotá D. C., a los

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA

Elaboró: Héctor Hugo Bermúdez Alvarado– Abogado SRT.
Revisó: José Guillermo Camargo – Gerente de Proyectos OCAD SRT.
Reviso Minuta.: Manuel Ricardo Mesa Trujillo – Abogado SRT.
Vo.Bo. Ricardo Antonio Corredor Parra – Subdirector de la Red Terciaria y Férrea
Vo.Bo. Aura Mercedes Jalaff Ramírez – Abogada DT.
Vo.Bo. Minuta: Luis Manuel Benedetti Rojas- Abogado OAJ.
Vo.Bo. Minuta: Beatriz Helena Garcia Guzmán – Jefe OAJ.